

# ÍNDICE

## PRIMERA PARTE – DE LOS DEBATES FEMINISTAS A LA TOMA DE MEDIDAS INSTITUCIONALES: EMERGENCIA Y DESARROLLO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO CONCEPTO SOCIOJURÍDICO

### CAPÍTULO 1 – LA VIOLENCIA CONYUGAL COMO UN PROBLEMA PÚBLICO EN EL DERECHO FRANCÉS

1. Las premisas jurídicas del tratamiento de las violencias contra las mujeres: definir y sancionar las agresiones sexuales
2. Las violencias contra las mujeres en el ámbito de la pareja como área de intervención jurídica
3. La regulación jurídica de las violencias conyugales: ¿hacia una equiparación victimológica entre hombres y mujeres?

### CAPÍTULO 2 - DE LA CLANDESTINIDAD DEL MOVIMIENTO FEMINISTA AL RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA

1. La lucha antifranquista como motor de cambio: particularidades del contexto histórico en el que surgen los movimientos feministas
2. Evolución de la violencia de género como objeto de intervención estatal
3. La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: un compromiso jurídico con las raíces políticas de la discriminación
  - 3.1. El reconocimiento de la *generoespecificidad* de la violencia ejercida contra las mujeres
  - 3.2. La transversalidad de la violencia de género

### CAPÍTULO 3 - LAS DEMANDAS ACTUALES ANTE EL COMPROMISO JURÍDICO INTERNACIONAL: HACIA UNA NECESARIA CONCILIACIÓN ENTRE LA DOGMÁTICA JURÍDICA Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

1. El reconocimiento del feminicidio en el Código Penal francés
  - 1.1. El feminicidio como reivindicación política
  - 1.2. El feminicidio como cuestión jurídica
    - 1.2.1. La necesidad de repensar las violencias conyugales
    - 1.2.2. Las insuficiencias en materia preventiva
2. Los límites jurídicos de la violencia de género en España
  - 2.1. La restricción del concepto de violencia de género a las agresiones cometidas en el ámbito de la pareja conformada por un hombre y una mujer
  - 2.2. La discutida tutela jurídica de las víctimas

## **SEGUNDA PARTE – LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO PRIORIDAD POLÍTICA: ANÁLISIS DE LAS REFORMAS JURÍDICAS ADOPTADAS A RAÍZ DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO DE ESTAMBUL**

### **CAPÍTULO 1 - EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA**

1. El reconocimiento de las violencias contra las mujeres como una discriminación basada en el género: ¿violencias de qué género?
2. La violencia contra las mujeres como una violación de los Derechos Humanos
  - 2.1. La regulación de la violencia a través de las «cuatro Pes» y el posible desarrollo de unos estándares mínimos de debida diligencia
  - 2.2. Una eficacia reforzada: los órganos de control y la progresiva implicación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el desarrollo del Convenio de Estambul

### **CAPÍTULO 2 - LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE ESTAMBUL EN FRANCIA: UN BALANCE POSITIVO LASTRADO POR LA INSUFICIENCIA DE LA REGULACIÓN ANTERIOR**

1. Logros de la actualización de un Derecho incompleto
  - 1.1. La reforma de la orden de protección en Francia: una herramienta adaptada a la urgencia de las situaciones violentas
  - 1.2. La generalización de los dispositivos de geolocalización y la prohibición de la mediación en los casos de violencia conyugal
  - 1.3. La revisión del Derecho a la luz de determinados planteamientos feministas: la creación de un delito de acoso callejero y el reconocimiento del concepto de género
    - 1.3.1. La creación de un delito leve de «ofensa sexista»
    - 1.3.2. El reconocimiento del concepto de género en Derecho penal
2. Insuficiencias de un Derecho actualizado: la creación de la circunstancia agravante de «sexismo», la marcada división entre lo público y lo privado
  - 2.1. Los fundamentos legales: el necesario reconocimiento jurídico del carácter sexista de las violencias contra las mujeres
  - 2.2. Un ámbito de aplicación contradictorio: contorsiones jurídicas y elocuentes omisiones
    - 2.2.1. Una agravante objetiva y genérica
    - 2.2.2. Sin efecto en la promoción del carácter discriminatorio de las violencias conyugales
    - 2.2.3. La concreción de la dicotomía público/privado

### **CAPÍTULO 3 - LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE ESTAMBUL EN ESPAÑA: UNA AVANZADA REGULACIÓN TODAVÍA PERFECTIBLE**

1. Una amplia revisión iusfeminista del Derecho penal
  - 1.1. La tipificación de nuevos comportamientos sexistas

1.1.1. El delito de stalking y el acoso sexista callejero

1.1.2. La tipificación específica de los matrimonios forzados y del llamado «sexting ajeno»

1.2. La configuración de las violencias sexuales bajo el planteamiento del consentimiento afirmativo

2. Una armonización imperfecta de la violencia de género: la circunstancia agravante genérica por «razones de género»

2.1. Los fundamentos legales: ampliar el concepto de violencia de género

2.2. El ámbito de aplicación: el tránsito inconcluso de lo privado a lo público

2.2.1. Una agravante genérica

2.2.2. Una agravante objetiva

2.2.3. Compatible con la circunstancia mixta de parentesco

## **CONSIDERACIONES FINALES**

## **BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS**

### **REFERENCIAS NORMATIVAS**

Francia

España

Bélgica

Suecia

Internacionales

Otras fuentes